



RECOMENDACIÓN ANEXADA (versión final)

(vinculada con la 9ª recomendación dirigida a la OIE)

Notificación del número de establecimientos de enseñanza veterinaria en los Países Miembros de la OIE

CONSIDERANDO QUE:

1. la OIE defiende la importancia de una enseñanza veterinaria de calidad;
2. la calidad de la enseñanza veterinaria varía ampliamente en el mundo, siendo la formación veterinaria un elemento crítico para la prestación de servicios veterinarios nacionales eficientes;
3. la OIE es reconocida por su papel significativo en la promoción de la mejora de la enseñanza veterinaria en el mundo;
4. la OIE se haya comprometida en esfuerzos globales destinados a consolidar la enseñanza veterinaria con respecto a:
 - a. establecer competencias mínimas para servicios veterinarios nacionales de calidad;
 - b. armonizar elementos clave del plan de estudios con miras a facilitar la movilidad internacional de veterinarios;
 - c. armonizar enfoques para el reconocimiento de establecimientos de enseñanza veterinaria (EEV) a nivel mundial; y
 - d. ofrecer orientaciones sobre la administración efectiva de la profesión veterinaria por parte de los Organismos veterinarios estatutarios (OVE);
5. la Asociación Mundial Veterinaria (AMV) dispone de información parcial, pero en la actualidad no se cuenta con un inventario de EEV reconocidos que abarque todos los Países Miembros de la OIE;
6. un conocimiento fiable del número de EEV existentes e información básica sobre los mismos resulta esencial para alcanzar las metas educativas establecidas y promovidas por la OIE, incluyendo la supervisión de los OVE de las actividades bajo su responsabilidad en cada País Miembro.

LOS PARTICIPANTES DE LA CONFERENCIA RECOMIENDAN QUE:

1. los Países Miembros de la OIE y la AMV brinden información a la OIE para establecer una lista mundial de EEV así como un sistema de notificación que permita que cada País Miembro proporcione información a la OIE, en un ciclo de cinco años, sobre el número de EEV que funcionan en su territorio;
2. el informe sobre los EEV existentes en un determinado país ha de incluir como mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre del EEV:
 - b. Institución académica:
 - c. Dirección/ciudad/país:
 - d. Sitio web (URL):
 - e. Tipo de institución: ___Privada, ___Pública, ___Otra
 - f. Año de creación:
 - g. Título(s) veterinario(s) otorgado(s):
 - h. Número de estudiantes de veterinaria por clase/año:
 - i. Cantidad media de veterinarios graduados por clase/año:
 - j. Número de años de enseñanza veterinaria:
 - k. Requisitos educativos mínimos de admisión:
 - l. Otros títulos académicos otorgados:
 - m. Acreditación/certificación/aprobación nacional para el registro: ___Sí, ___No
 - En caso de respuesta positiva, organismo acreditador, fecha, términos de la acreditación y si ha sido voluntaria u obligatoria
 - n. Acreditación/certificación/aprobación regional: ___Sí, ___No
 - En caso de respuesta positiva, organismo acreditador, fecha, términos de la acreditación y si ha sido voluntaria u obligatoria
 - o. Otra forma de acreditación/certificación/aprobación internacional:
 - En caso de respuesta positiva, brinde una corta descripción.
3. los Países Miembros actualicen la información cuando el número de EEV en funcionamiento cambie en su territorio durante el ciclo de notificación establecido de cinco años;
4. la información colectada sobre los EEV se compile y mantenga dentro de la base de datos de la OIE y se ponga a disposición del público por medio del sitio web de la OIE.